

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **C. LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL **C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACUERDOS A EFECTO DE PAGO DE CREDITO QUE EL MUNICIPIO ADQUIERE EN TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1.-En sesión Ordinaria número 12 de cabildo, del día 27 de Junio del 2019, se aprobó por Unanimidad el acuerdo No. Doscientos Dos relativo a: QUE LLEVE A CABO LA GESTIÓN OBTENGA Y CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO, PAGADERO EN DOCE MESES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (SON DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA DEL MERCADO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO CRÉDITO SE PAGARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO. POSTERIORMENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OOMAPAS DE CABORCA, ÉSTE REMBOLSARÁ LOS PAGOS MENSUALES A TESORERÍA MUNICIPAL, DERIVADO DE LOS AHORROS EN EL GASTO OPERATIVO, QUE DISMINUIRÁN UNA VEZ QUE SE EJECUTEN POR PARTE DEL ORGANISMO, LAS OBRAS DESTINO DE RECURSO, LAS CUALES SON: REHABILITACIÓN DE POZO #5. QUE INCLUYE TRABAJO DE POZO Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA SERVICIO URBANO, REHABILITACIÓN DE POZO #7 QUE INCLUYE TRABAJO DE POZO Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICOS PARA SERVICIO URBANO, REHABILITACIÓN DE POZO #8. QUE INCLUYE TRABAJO DE POZO Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICOS PARA SERVICIO URBANO, REHABILITACIÓN DE CONDUCCION DE POZO NO.5 A CAJA DE VALVULAS, REPOSICION DE VALVULAS PARA SECTORES HIDROMETRICOS EN AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CABORCA.

2.-Se llevó a cabo el proceso competitivo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI, 26 cuarto párrafo, 30, 31, y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 3 inciso b), k) y 9 tercer párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor costo Financiero y de los Procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 3 fracciones IV y VI, 20 Quater de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; y 146 fracción IX del Reglamento interior de la Administración Publica Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora.

Por lo anterior, derivado del mismo proceso, arrojó como resultado adquirir un crédito a corto plazo con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora por la cantidad de: \$3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como lo especifica detalladamente el **ANEXO 1 (PAGARE)** del presente convenio.

3.-Se designa como Organismo Ejecutor de los recursos al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, Sonora cuya responsabilidad será el de realizar los Contratos de obra, supervisión y ejecución de los pagos derivados de las contrataciones respectivas en los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

4.-De conformidad con los antecedentes expuestos, "EL MUNICIPIO" y "EL ORGANISMO" concurren a la celebración del presente convenio de coordinación, para que de manera coordinada y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, puedan establecer el mecanismo de pago del Crédito en mención.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" conviene en depositar a la cuenta a la cuenta de Bancomer No.0113837327 de del "EL ORGANISMO", el importe del crédito especificado en el **ANEXO 1** del presente convenio de coordinación, con la única finalidad de que lleve a cabo su ejecución estrictamente para las acciones para que fue aprobado dicho crédito.

SEGUNDA.- "EL ORGANISMO" conviene en transferir al "EL MUNICIPIO" derivado de las recaudaciones del mismo, en los términos de los días: (5) cinco de cada mes, con la finalidad de amortizar las erogaciones establecidas en el **ANEXO 1** del presente convenio de coordinación.

TERCERA.- "EL ORGANISMO", deberá ejecutar las contrataciones respectivas en base a los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y supervisar directamente los trabajos hasta su término.

CUARTA.- "EL ORGANISMO" conviene al "EL MUNICIPIO" en:

- a) Cubrir \$ 250,000.00 de las erogaciones mensuales establecidas en el **ANEXO 1** objeto del presente crédito y a los intereses generados en su caso.
- b) Ejercer dichos recursos única y exclusivamente para la realización del presente Crédito con el FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA.

QUINTA.- Las partes reconocen que dentro del límite de su competencia las instancias correspondientes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL ORGANISMO" en los términos del presente instrumento.

SEXTA.- "EL ORGANISMO" y "EL MUNICIPIO", acuerdan actuar coordinadamente dentro del marco de sus respectivas competencias en la ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del crédito en mención.

SEPTIMA.- El presente convenio de coordinación entrara en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado en común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

OCTAVA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes y, en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por duplicado el presente convenio en la ciudad de Caborca, Sonora a los 2 (dos) días del mes de Enero del 2020.

Por el "EL MUNICIPIO"

LIC. LIBRADO MACIAS GONZALEZ

ANEXO 1

Por el "EL ORGANISMO"

C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISUPURO

PAGARE NO. FFRS-0004-19 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2019 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.

PAGARÉ

Monto: \$3,000,000.00 M.N.

Fecha de Suscripción: 5 de diciembre de 2019.

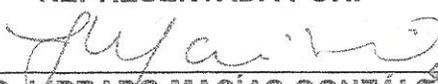
Por el presente pagaré, nos obligamos a pagar incondicionalmente y sin protesto a la orden de FIDEICOMISO NÚMERO F/405622-2 DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA, en sus oficinas ubicadas en Hermosillo, Sonora, la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dicho depósito deberá realizarse a la cuenta Bancomer No. 01002395843 con clave Interbancaria No. 012180010023958435 a nombre de F/4056222 BBVA BANCOM, conforme al calendario de pagos que se anexa al presente y que forma parte integral de este pagaré, así como los intereses ordinarios que se generen desde la fecha de suscripción y hasta la fecha de vencimiento.

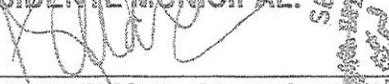
Este pagaré causará intereses ordinarios a una tasa anual igual al 7% (siete por ciento) sobre saldos insolutos del capital, pagaderos mensualmente junto con cada amortización de capital señalada en el anexo descrito en el párrafo anterior.

Si el importe de este pagaré no es cubierto a su vencimiento conforme a las fechas y por las cantidades fijadas en el anexo señalado anteriormente, nos obligamos a pagar intereses moratorios a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de interés ordinario pactada, que se causen por todo el tiempo que permanezca insoluto el saldo a nuestro cargo.

Lugar y fecha de suscripción: Hermosillo, Sonora, a 5 de diciembre de 2019.

LA "PARTE ACREDITADA"
MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.
REPRESENTADA POR:


C. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JESÚS ROGELIO OLIVARES ABADE
SECRETARIO MUNICIPAL.


C. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS
TESORERO MUNICIPAL





CALENDARIO DE PAGOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, AL AMPARO DEL CRÉDITO DOCUMENTADO EN EL PAGARÉ DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CANTIDAD DE \$3,000,00.00 (TRES MILLONES DE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TABLA DE AMORTIZACIÓN

CORTO PLAZO CABORCA, SONORA

Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora: \$3,000,000.00

Fecha de la disposición: diciembre 05 de 2019

PLAZO: UN AÑO, 365 DÍAS

Tasa de interés FIJA del 7% anual sobre saldos insolutos

Pago	Fecha *	SALDO	Amortización	SALDO	Intereses **	Pago Total
1	5-ene	3,000,000	250,000	3,000,000	18,667	268,667
2	5-feb	2,750,000	250,000	2,750,000	16,042	266,042
3	5-mar	2,500,000	250,000	2,500,000	14,097	264,097
4	5-abr	2,250,000	250,000	2,250,000	14,000	264,000
5	5-may	2,000,000	250,000	2,000,000	11,278	261,278
6	5-jun	1,750,000	250,000	1,750,000	10,549	260,549
7	5-jul	1,500,000	250,000	1,500,000	9,042	259,042
8	5-ago	1,250,000	250,000	1,250,000	7,292	257,292
9	5-sep	1,000,000	250,000	1,000,000	6,417	256,417
10	5-oct	750,000	250,000	750,000	4,083	254,083
11	5-nov	500,000	250,000	500,000	3,014	253,014
12	4-dic	250,000	250,000	250,000	1,410	251,410
			3,000,000		115,888.89	3,115,888.89

* Los días inhábiles se recorren al día hábil siguiente.

** La tasa anual se divide entre 360 y se multiplica por los días efectivamente transcurridos entre un pago y el siguiente.

La fecha de vencimiento de los pagos corresponderá al día 5 de cada mes.

Mano

